

RESOLUCION N°329/020.-

Colonia, 11 de mayo de 2020.-

VISTO: la necesidad de aplicación de medidas especiales en el Sistema de Transporte Público, taxis, remises, escolares, motivado en la Emergencia Sanitaria por la pandemia por COVID-19 existente en nuestro país.-----

RESULTANDO I: Que si bien se ha exhortado públicamente por autoridades nacionales y departamentales a la totalidad de los usuarios del sistema de transporte, la utilización de tapabocas, se ha constatado el incumplimiento en parte de los usuarios del mismo.-----

RESULTANDO II: Que es competencia de la Intendencia, Organizar y cuidar la vialidad pública y la adopción de medidas y disposiciones tendientes a coadyuvar con las autoridades nacionales, para combatir las epidemias, disminuir sus estragos y evitar y remover sus causa.-----

RESULTANDO III: que a estos efectos la Intendencia entiende necesario establecer mecanismos de fiscalización en el cumplimiento del uso de tapabocas en el transporte público;-----

CONSIDERANDO: que es menester el dictado de resolución disponiendo la obligatoriedad del uso de tapabocas en el transporte publico en los términos determinados por el Ministerio de Salud Pública.-----

ATENTO: lo dispuesto por el articulo 35 numerales 24, 25 y concordantes de la ley 9515.-----


EL INTENDENTE DE COLONIA.-----

=====RESUELVE=====

I) Disponer la obligatoriedad del uso de tapabocas a partir del 15 de mayo de 2020, para todo el personal conductor-cobrador, guardas e inspectores, personal de conducción de taxi, remise, y transporte escolar, y los pasajeros que utilicen dichos medios de transporte.-----

II) Establecer que la fiscalización estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte, a los efectos de instar al incumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede.-----

III) Siga a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa para su difusión.-----

  
GUILLERMO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
NAPOLEON GARDIOL  
INTENDENTE DE COLONIA